MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal Nº 0669-2019-MPY

Yungay, 24 OCT. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00010093-2019 (Carta S/N), de fecha 25 de setiembre de 2019, Informe N° 028-2019-MPY/07.11/EED/JLCB, de fecha 27 de setiembre de 2019, Informe N° 00444-2019-MPY/07.11, de fecha 30 de setiembre de 2019, Informe N° 001147-2019-MPY/7.10, de fecha 30 de setiembre de 2019, Informe Legal N° 902-2019-MPY/GAJ, de fecha 17 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00010093-2019 (Carta S/N), de fecha 25 de setiembre de 2019, el Ing. Civil Jorge Domínguez Sabino, con CIP N° 144208, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico: *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", cuyo valor referencial de la obra asciende a la suma de S/ 3,474,534.63 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles), reformulado, que consta de dos expedientes originales y una copia y (CD)*;

Que, mediante Informe N° 028-2019-MPY/07.11/EED/JLCB, de fecha 27 de setiembre de 2019, el Ing. Jerre Corro Bermudez, Especialista de Estudios Definitivos (e), de la evaluación del Expediente Técnico manifiesta que **no presenta observaciones y se encuentra conforme a los términos de referencia,** motivo por el cual deriva el expediente al jefe de la División de Estudios, para su conocimiento y fines;

Que, a través del Informe N° 444-2019-MPY/07.11, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Ing. Edwin Domingo Padilla Rivera, Jefe de la División de Estudios, en mérito a la conformidad otorgada por el Especialista de Estudios Definitivos (e), solicita la aprobación del Expediente Técnico *"Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash"*, elaborado por el Ing. Civil Jorge Domínguez Sabino, aprobado con código único N° 2424401; señalando las metas del proyecto tales como

construcción de canal de concreto simple 0.40x0.50 m, L=7122.40 m, obras de infraestructura hidráulico, construcción de reservorio de 02 und, construcción de captación 02 udn, construcción de desarenador 02 und, posa disipadora 13 und, 135.00 ml de canal de conducción, compartidores de tomas laterales principales 20 und, pasarelas 04 und, toma lateral tipo I (81 und) inc/compuertas y canoas 04 und, en los tramos del caserío de Shuyup, Rayan, Masra T. Shorocoto, Masra C. Panpa, Marap, Tucuhuran hasta Quillash; así como las siguientes metas financieras:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 2,303,415.00
GASTOS GENERALES (12.89%)	S/ 296,928.79
UTILIDAD (8%)	S/ 184,273.20
SUB TOTAL	S/ 2,784,616.99
IGV (18 %)	S/ 501,231.06
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	S/ 3,285,848.05
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,350.00
SUPERVISION	S/ 155,336.58
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 3,474,534.63

El plazo de ejecución del proyecto es de (240) días calendario y la modalidad de ejecución del proyecto será por CONTRATA, SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS;

Que, mediante Informe N° 001147-2019-MPY/7.10, de fecha 30 de setiembre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la aprobación del Expediente Técnico "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash*", mediante acto resolutivo, ratificando las metas financieras señaladas por el jefe de la División de Estudios, **para la continuación de trámites y gestiones correspondientes**;

Que, mediante Informe Legal N° 902-2019-MPY/GAJ, de fecha 17 de octubre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión y análisis del Expediente, señala que, estando a la información técnica y financiera que se detalla en los informes y demás actuados administrativos, se ha acreditado la necesidad de mejorar el servicio de agua con infraestructura de riego adecuado, creando mejores condiciones de vida y motivando la participación comunal, debiendo ejecutarse el proyecto "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", dentro del plazo de ley*; por lo que habiendo revisado con cautela el expediente opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico denominado "*Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Canal Quillash, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash*", con código único N° 2424401, cuyo presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/ *3,474,534.63 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles*), con un plazo de ejecución de (240) días calendario y en la modalidad de Administración Indirecta - CONTRATA a PRECIOS UNITARIOS;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL QUILLASH, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY- ANCASH",** con código único N° 2424401, a ejecutarse bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA, SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de (240) DÍAS CALENDARIO, con un presupuesto referencial de **S/ 3,474,534.63 (Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 63/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 2,303,415.00
GASTOS GENERALES (12.89%)	S/ 296,928.79
UTILIDAD (8%)	S/ 184,273.20
SUB TOTAL	S/ 2,784,616.99
IGV (18 %)	S/ 501,231.06
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	S/ 3,285,848.05
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,350.00
SUPERVISION	S/ 155,336.58
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 3,474,534.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la materialización del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero, se realizará las gestiones pertinentes ante el Gobierno Central y Regional de Ancash.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL